## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, cinco (05) de junio del dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA (cedente) - REINTREGA SAS (cesionario)

DEMANDADO: LUZ ADRIANA CAMPOS GUEVARA

Rad. 73001-40-03-012-2017-00404-00

Visto el escrito de Cesión del Crédito allegado, por ajustarse a las prescripciones sustanciales el Juzgado ACEPTA LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso REINTEGRA S.A.S.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaria con anotación en el Estado.

Reconózcase personería para actuar en este proceso a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC´AUSLAND, como apoderada judicial de la cesionaria, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ahora, vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el num. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 31-mar-2020 conforme al(os) anexo(s) que hace(n) parte integral de este auto (fls. 99,100, Cd. 1), liquidación que se le imparte su APROBACION.

En el evento de que existan dineros, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales existentes o de los que llegaren, a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), en el expediente aparecen registradas como direcciones electrónicas las siguientes: Demandante: BANCOLOMBIA SA <a href="mailto:hadiaz@bancolombia.com.co">hadiaz@bancolombia.com.co</a>, REINTREGA SAS <a href="mailto:financiera.reintregra@covinoc.com">financiera.reintregra@covinoc.com</a>; apoderado actor(a) <a href="mailto:judicial@msmabogados.com">judicial@msmabogados.com</a>; administrativa@msmcabogados.com; Demandados(as) no registra.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy
La Secretaria,